

INADQ 8

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, al día 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, ante los testigos que al final suscriben, comparecieron por una parte **"EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO"**, representado en este acto por la C. **Deysi Nallely Ángel Hernández, Rogelio García Castro, Jesús Martínez Navarro y Sandra Flores Cervera** en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico Municipal, encargado de la Hacienda Municipal y Secretaria General respectivamente a quien en lo sucesivo de este instrumento se le denominará **"EL MUNICIPIO ARRENDATARIO"** y por la otra parte el Comisariado Ejidal de San Luis del Agua Caliente del Municipio de Poncitlán, Jalisco, representado por los Ciudadanos **Fernando Sánchez, Jesús Estrada Orozco y Aida López Pulido**, en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente. Representación que **BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD** manifiestan que no les ha sido revocada y a quien en lo sucesivo de este contrato se les denominará **"EL EJIDO ARRENDADOR"**, todos mexicanos, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse y quienes manifiestan que han celebrado un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. EL MUNICIPIO declara:

-ELIMINADO 8

1.1 Que es una entidad municipal de orden Público, autónomo para su gobierno interior, y para la administración de hacienda, con personalidad y Patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 79, 81 de la Constitución Política local del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, y 38 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2 Que comparecen a la firma de este instrumento, personas que tienen capacidad legal para hacerlo y con las facultades que le confiere el artículo 52 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

-ELIMINADO 8

1.3 Que el objeto del presente contrato es para hacer uso del vertedero en un terreno ubicado en el poblado de San Luis del Agua Caliente del municipio de Poncitlán, Jalisco, propiedad del Ejido del mismo nombre.

1.4 Que el domicilio para los efectos del presente acto es el marcado con el número 65 de la calle Hidalgo de la Colonia Centro de esta Ciudad.

La presente hoja corresponde al Contrato de Arrendamiento CA/02/24 de fecha 01 de octubre de 2024 suscrito entre el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y EL EJIDO DE SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE

2. DECLARACIONES “EL EJIDO”

MINADO 8 2.1 Que son propietarios y legítimos representantes del terreno ubicado en el poblado San Luis del Agua Caliente municipio de Poncitlán, Jalisco, el que por acuerdo de la Asamblea lo destinan para el uso de vertedero o tiradero de basura en donde se le da el servicio al Gobierno municipal de Poncitlán, Jalisco; y en este acto se identifican con copias de la credencial para votar

2

2.2 Que a solicitud del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, están en condiciones de permitir que estos viertan sus residuos en el terreno dedicados a ex profeso y propiedad de “EL EJIDO” y señalado en el punto anterior, sujetándose por seguridad y para el cuidado del medio ambiente a las condiciones y reglas de operación que enseguida se señalaran de manera enunciativa y limitativa.

Hechas las manifestaciones, ambas partes manifiestan su interés en celebrar el presente contrato en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo y que se sujeta a las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- “EL EJIDO ARRENDADOR” entrega en arrendamiento a “EL MUNICIPIO ARRENDATARIO” el espacio necesario dentro del ejido de San Luis del Agua Caliente, para que éste vierta la basura recolectada en el municipio de Ocotlán, Jalisco, cuyo espacio será el necesario y se ubica dentro del terreno propiedad del “EJIDO ARRENDADOR” descrito en la declaración 2.1 de este instrumento.

MINADO 8 **SEGUNDA.-** El precio del arrendamiento será por la cantidad de \$158,920.00 (ciento cincuenta y ocho mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N) mas el 16 % del Impuesto al Agregado (I.V.A.) menos las retenciones que correspondan de acuerdo al régimen de arrendamiento mensuales por adelantado siendo un total de \$151,503.68 (ciento cincuenta y un mil quinientos tres pesos 68/100) pagaderos los primero 05 días de cada mes, cuyo pago se hará en las oficinas de la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 1981 del Código Civil del Estado de Jalisco.

Pago será a cargo de la partida presupuestal número 321.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato será de UN AÑO, que abarca el periodo del 01 primero de octubre de la presente anualidad al 30 treinta de Septiembre del 2025.

La presente hoja corresponde al Contrato de Arrendamiento CA/02/24 de fecha 01 de octubre de 2024 suscrito entre el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y EL EJIDO DE SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE

MINADO 8

CUARTA.- Ambas partes se obligan a dar el mantenimiento necesario para cumplir con las normas oficiales de operación, mantenimiento y medio ambientales, por lo que deberá dar el mantenimiento por sí o podrá contratar a quien esté en condiciones de hacerlo ya que implica el acomodo de basura, cubierta con balastre para permitir la circulación de los camiones; construcción de bordo de contención del vertedero siguiendo para ello las indicaciones del Administrador encargado del mismo, por lo que será necesario mantener de manera permanente la maquinaria requerida para el trabajo.

3

QUINTA.- Para el control vehicular de los camiones que acarrean la basura del ARRENDATARIO, este se obliga a pasar el listado correspondiente de los mismos al Administrador.

SEXTA.- EL EJIDO ARRENDADOR se obliga a permitir que EL ARRENDATARIO, tire su basura en el terreno propiedad del primero todos los días de la semana mientras permanezca vigente el presente contrato, con excepción de los días domingo y dentro del horario que abarca de las 06:00 seis a las 18:00 horas.

SEPTIMA: Ambas se comprometen a prorrogar el presente contrato hasta el término de la Administración del arrendatario siempre y cuando este ultimo este al corriente en el pago de sus rentas.

Ambas partes manifiestan que a la celebración del presente contrato, no existe error, lesión, dolo o mala intención de ninguna de ellas por lo que renuncian al ejercicio de las acciones que por tales conceptos pudieran corresponderles.

Se anexa al presente contrato, copia certificada de asamblea del ejido, en el cual les confirieron los cargos a quienes por esta entidad suscribe este instrumento.

Leído que les fue el presente a las partes, manifiestan su conformidad, firmando para constancia.

**EL EJIDO DE SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE
ARRENDADOR**

**Fernando Sánchez
PRESIDENTE**

La presente hoja corresponde al Contrato de Arrendamiento CA/02/24 de fecha 01 de octubre de 2024 suscrito entre el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y EL EJIDO DE SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE


Jesús Estrada Orozco
SECRETARIO

4


Aida López Pulido
TESORERA

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO
EL ARRENDATARIO


C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL.


C. ROGELIO GARCÍA CASTRO.
SÍNDICO MUNICIPAL.


C. JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.


C. SANDRA FLORES CERVERA
SECRETARÍA GENERAL.

La presente hoja corresponde al Contrato de Arrendamiento CA/02/24 de fecha 01 de octubre de 2024 suscrito entre el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y EL EJIDO DE SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

10.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

11.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."